



ORDEN DE LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE DICHA CONSEJERÍA PARA EL EJERCICIO 2023, A EFECTOS DE INCLUIR LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 51128, 51130 Y 51131.

Vista la propuesta que me ha sido elevada por la Directora General de Cooperación y Acción Exterior, en relación con la procedencia de modificar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación para el ejercicio 2023, propuesta cuyos antecedentes se reproducen a continuación:

“La Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula el régimen jurídico de la cooperación internacional para el desarrollo que realice la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dirigida a contribuir a erradicar, en los países en vías de desarrollo, la pobreza en todas sus manifestaciones y las causas que la producen; y contribuya a promover un desarrollo humano integral en esos países.

El artículo 2 de la citada Ley, referido a su ámbito de aplicación, establece que *“se aplica a la cooperación internacional para el desarrollo realizada dentro o fuera del territorio de la Región de Murcia, por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma directamente o en colaboración con otras instituciones y entidades, públicas o privadas, regionales, nacionales o internacionales u organizaciones multilaterales”.*

Por su parte, el artículo 28, viene referido al Comité de Emergencia y Acción Humanitaria, adscrito a la Consejería competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, constituyéndose como el órgano colegiado de coordinación de las actuaciones dirigidas a hacer frente a situaciones de emergencia humanitaria llevadas a cabo por las instituciones, entidades públicas y privadas y demás actores de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región, siendo su objetivo garantizar la coordinación de esfuerzos y la concentración de recursos humanos, económicos y materiales, para asegurar una actuación efectiva ante una situación de emergencia.

Bajo estas previsiones legales, y ante la situación de emergencia ocurrida el pasado 6 de febrero de 2023 por el terremoto de magnitud 7,8M que sacudió el este de Nurdagi, región de Anatolia suroriental en Turquía, a unos 45 km al norte de la frontera norte de la gobernación de Alepo en Siria, el 16 de febrero se reunió el citado Comité de Emergencias y Acción Humanitaria, al objeto de estudiar acciones para paliar las consecuencias de la crisis humanitaria provocada por esta catástrofe natural, con la asistencia de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo más representativas con presencia en las zonas afectadas, de la Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia y de los departamentos de la Administración Regional implicados.



Expuestos y debatidos los distintos proyectos a llevar a cabo en las zonas afectadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comprometió una aportación de 160.000,00 euros para la ejecución de los cuatro proyectos de intervención que se relacionan a continuación, si bien posteriormente, Manos Unidas comunicó la imposibilidad de la realización del proyecto presentado y cuyo presupuesto ascendía a 10.000,00 euros:

- a) Proyecto de CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA: Cubrir necesidades alimenticias y de higiene personal y doméstica, así como atención psicológica preventiva de las personas afectadas en Siria por el terremoto. Importe 50.000 euros.*
- b) Proyecto de UNICEF COMITÉ ESPAÑOL: Acceso a suministros esenciales de emergencia para prevenir enfermedades transmisibles por el agua, así como cubrir necesidades básicas de nutrición entre la población afectada en Siria por el terremoto. Importe 50.000 euros.*
- c) Proyecto de CRUZ ROJA ESPAÑOLA: Cubrir las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas en las zonas de Siria y Turquía por el terremoto, a través del envío y adquisición de artículos de primera necesidad. Importe 50.000 euros.*

Por su parte, el apartado Cuarto del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, aprobado mediante Orden de su titular de fecha 22 de febrero de 2023, establece, en su primer párrafo, que si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar, como es el caso, nuevas líneas de subvención, dicho Plan será modificado incluyendo la descripción por cada una de ellas de los datos que constan en el apartado tercero del mismo, y en su segundo párrafo, que si estas modificaciones tienen incidencia presupuestaria, se llevarán a cabo, en este caso, las transferencias de crédito que sean procedentes conforme a las normas presupuestarias vigentes. En este sentido, se ha aprobado una transferencia de crédito por el importe comprometido para estas actuaciones, de forma que puedan ejecutarse los tres proyectos descritos en el párrafo anterior.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las funciones que corresponde desarrollar a la Dirección General de Cooperación y Acción Exterior, según establece el artículo 5 del Decreto n.º 3/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación y a los efectos del artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se PROPONE a la titular de la citada Consejería la modificación de su Plan Estratégico de Subvenciones 2023, para incluir en él las líneas de subvenciones correspondientes a los proyectos 51128, 51130 y 51131, cuyo contenido queda como figura en los anexos que se acompañan a esta propuesta”.



De conformidad con lo anterior y a los efectos previstos en el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, al objeto de incluir en su Anexo 2 las líneas de subvención 51128, 51130 y 51131, y quedan recogidas en el Anexo a esta Orden con el contenido que se detalla en el apartado Tercero del Anexo I del citado Plan, conforme a lo que, en aplicación de lo que establece el artículo 6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se requiere en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

Isabel Franco Sánchez



ANEXO

**LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL ANEXO 2 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, PARA
EL EJERCICIO 2023**



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Cáritas. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición, saneamiento y apoyo psicológico.		
Servicio	18.04.00.	
Programa Presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto	51128 "A Cáritas. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición, Saneamiento y apoyo psicológico".	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades básicas alimenticias y de higiene personal y doméstica, así como para la atención psicológica preventiva de las personas afectadas en las zonas de Siria, por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiaria: Cáritas Diócesis de Cartagena.	
Plazo de consecución	Abril de 2024.	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.490.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Otorgar una subvención a Cáritas Diócesis de Cartagena por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Proyectos de acción humanitaria realizados.
	Unidad de medida	Número.
	Previsión indicador.	1
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A UNICEF Comité Español. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y saneamiento.		
Servicio	18.04.00.	
Programa Presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto	51130 "A UNICEF Comité Español. Intervención en Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y Saneamiento".	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades de acceso a suministros esenciales de emergencia para prevenir enfermedades transmisibles por el agua, así como cubrir necesidades básicas de nutrición entre la población afectada en zonas de Siria por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiario: UNICEF Comité Español.	
Plazo de consecución	Abril de 2024.	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.490.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Otorgar una subvención a UNICEF Comité Español por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Proyectos de acción humanitaria realizados.
	Unidad de medida	Número.
	Previsión indicador.	1
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Cruz Roja Española. Intervención en Turquía y Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y artículos de primera necesidad.		
Servicio	18.04.00.	
Programa Presupuestario	126I Cooperación Internacional al Desarrollo y Acción Exterior.	
Proyecto	51131 "A Cruz Roja Española. Intervención en Turquía y Siria Ayuda Humanitaria. Nutrición y artículos de primera necesidad."	
Objetivo presupuestario	1. Fomento y realización de actuaciones de Cooperación Internacional al Desarrollo, mediante la ejecución del Plan Anual de Cooperación.	
Objetivo y efectos	Ayuda Humanitaria de emergencia destinada a cubrir las necesidades básicas inmediatas de las personas afectadas por el terremoto en las zonas de Siria y Turquía, a través del envío y adquisición de artículos de primera necesidad.	
Áreas de competencia	Grupo 1: Servicios de carácter general. Función: 12 Administración General. CNAE: 84.21 Asuntos Exteriores. Beneficiario: Cruz Roja Española.	
Plazo de consecución	Abril de 2024.	
Costes previsibles	Importe: 50.000,00 euros Partida presupuestaria: 18.04.00.126I.490.00	
Fuentes financiación	Fondos propios	
Plan de acción	Otorgar una subvención a Cruz Roja Española por el procedimiento de concesión directa por razones humanitarias, previa aprobación por el Consejo de Gobierno del Decreto regulador de las normas especiales, para proyecto de ayuda de emergencia en Turquía y Siria a los afectados por el terremoto ocurrido en Nurdagi (Turquía) el 6 de febrero de 2023, todo ello conforme a lo que establece el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto.
	Descripción	Proyectos de acción humanitaria realizados.
	Unidad de medida	Número.
	Previsión indicador.	2
Seguimiento y evaluación	Justificación de la subvención en los términos en que se establezcan en el decreto regulador de las normas especiales y en la Orden de concesión, verificando la realidad de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.	